

México .D.F., a 02 de julio 2010

BOL- 619

El retiro de la publicidad del espacio urbano estará a cargo de las propias empresas y cubrirán el costo

Las empresas de publicidad exterior serán las encargadas en costear los gastos y el retiro de los espectaculares que se encuentre fuera de los espacios y corredores publicitarios señalados en la Ley de Publicidad Exterior recientemente aprobada en la ALDF, aseguró el diputado local Partido de la Revolución Democrática, Víctor Hugo Romo Guerra.

Asimismo el legislador explicó que para “la asignación de los espacios la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda instalará una mesa de trabajo con las personas físicas y morales incorporadas al Programa de Reordenamiento de Anuncios y Recuperación de la Imagen Urbana del Distrito Federal, con el objeto de reubicar los anuncios que hayan cumplido con los requisitos establecidos por los ordenamientos jurídicos aplicables en dicho programa”.

El legislador agregó que “por esta única ocasión el otorgamiento de permisos administrativos temporales revocables de espacios para anuncios en nodos publicitarios, se realizará conforme al registro de inventario de anuncios realizada por los participantes del Programa respetando la proporcionalidad”.

Por otra parte en cuanto a la instalación de Consejo de Publicidad Exterior, Romo Guerra indicó que este se deberá instalar en un plazo no mayor a treinta días posteriores a la entrada en vigor de la presente Ley. Una vez instalado el Consejo, y en un plazo de treinta días posteriores a la instalación, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda determinará los espacios para anuncios en nodos publicitarios”.

Romo Guerra indicó que la SEDUVI otorgará las licencias para la instalación de anuncios denominativos en vías primarias y autosoportados unipolares ubicados en corredores. Las autorizaciones temporales de anuncios en tapiales y vallas ubicados en vías primarias. Y los Permiso Administrativo Temporal Revocable de espacios para anuncios en nodos”.

Por otra parte, dijo que las delegaciones otorgan licencias para denominativos en vías secundarias. Autorizaciones temporales para tapiales y vallas en vías secundarias.

Finalmente Romo explicó que la SEDUVI y las Delegaciones contarán con un plazo de 30 días para dar respuesta a las solicitudes de autorizaciones temporales y licencias, y en caso de no hacerlo se aplicará la negativa ficta (esto es que si la autoridad no responde positivamente se dará por entendido que el permiso fue denegado)

--o0o--